

Mis derechos relacionados con las pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social

¿Sabía USTED que...

Nosotras las mujeres formamos uno de los grupos de población más grandes pero con menos personas cubiertas por los seguros sociales, a pesar de nuestro derecho a una adecuada protección, tanto de nuestra salud como a disfrutar de una pensión?

Es por eso que si usted es trabajadora independiente, jefa de hogar y se preocupa por su futuro, le queremos invitar a conocer aspectos primordiales relacionados con este tema y sobre las ventajas que nos da el Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, más conocido como el IVM de la Caja.

¿Cuáles beneficios le da el sistema de pensiones de la Caja a la persona afiliada al sistema?

Los beneficios más importantes que le ofrece el IVM están en la protección ante:

- el riesgo de sufrir una invalidez,
- la inseguridad que acompaña al envejecimiento y
- el caso de fallecer.

Ante esto el IVM asegura a las personas que han cotizado a la Caja un determinado número de cuotas, con un dinero mensual que se conoce como PENSIÓN. Pero aparte de este derecho de recibir dinero en efectivo, existe otra serie de beneficios, que es muy importante que conozca.

Por ejemplo:

- Cuando usted ha logrado pensionarse, su familia tiene derecho a seguir recibiendo los servicios de salud completos. En este caso estamos hablando que tienen ese derecho:
 - su esposo o compañero,
 - sus hijos o hijas menores de edad o mayores de 18 y menores de 25 años si son estudiantes y no trabajan.
 - personas con discapacidad que dependan económicamente de usted.
- Además recibirá dos aumentos en el monto de la pensión al año, que hace la Caja con el propósito de compensar el costo de la vida. También el IVM le da un beneficio económico al finalizar el año que funciona como si fuera un aguinaldo.
- En el caso de que usted se haya acogido a una pensión por vejez pero desea continuar trabajando, el IVM le da la oportunidad de hacerlo con la empresa privada, siempre que usted siga cotizando para el Seguro de Salud y Maternidad.
- También el IVM le da a la persona afiliada al sistema de pensiones, un apoyo económico para cubrir los gastos de su funeral o bien de su cónyuge o su compañero.

¿Cuáles beneficios le da el sistema de pensiones de la Caja a la esposa o compañera de persona afiliada al sistema?

Para usted como mujer es muy importante saber que si su esposo o compañero ha cotizado las cuotas correspondientes para el seguro de pensiones de la Caja y fallece, usted tiene derecho a la pensión. Esta pensión por viudez es proporcional a la pensión por vejez que recibía el pensionado al fallecer.

A veces sucede que el monto de la pensión por viudez que se le fija a una mujer no es lo que ella esperaba para seguir adelante. Por esta razón le sugerimos conversar con su esposo o su compañero sobre este tema, para que usted tenga una idea más clara de qué monto o de cuánto podría ser su pensión por viudez. También le recomendamos que si la pensión que va a recibir es muy pequeña, usted personalmente o en conjunto con su cónyuge tomen las medidas para protegerse mejor en el futuro, como por ejemplo que usted cotice para un seguro voluntario.

¿Sabía que si su matrimonio o relación de pareja se disuelve, con él se pierde también su derecho a tener una pensión por viudez que le proteja en su vejez? Por este motivo es importante tomar previsiones, pues la vejez debe ser una etapa de la vida para disfrutar y no para penar.

¿Y qué pasa si yo trabajo en lo propio?

Trabajar en lo propio o por cuenta propia es ese trabajo en el que no se tiene un patrono o patrona, ni un salario fijo, pero por esa actividad en comercio, o prestando un servicio como limpieza, costura, etc., usted recibe una entrada económica y muchas veces también ganancias. En este caso también es sumamente importante afiliarse a la seguridad social, para tener derecho a los beneficios del seguro de salud y maternidad, y a pensión por invalidez, vejez y muerte.

¿Existe otra forma de asegurarme?

Si antes trabajaba como asalariada, es decir con un o una patrona, o bien como trabajadora independiente pero ya no, **usted puede optar por el seguro voluntario**, para no quedarse sin seguro social.

Afiliarse a este seguro voluntario es muy importante porque además de estar protegida su salud, también de esta manera usted puede completar las cuotas que le falten para obtener una pensión más adelante. Recordemos que con la reforma que se dio en el año 2005 al sistema de pensiones del IVM, las personas tienen derecho a una pensión mínima, si han acumulado 180 cuotas es decir si han cotizado aproximadamente 15 años. Este puede ser su caso. Más datos sobre esta pensión se la daremos más adelante.

Hay otras situaciones en las que se puede optar por el seguro voluntario. Por ejemplo, cuando usted no trabaja pero recibe ingresos económicos propios ya sea por donaciones o apoyos económicos de sus hijos o hijas o de otros parientes. También si usted es estudiante, y no tiene actividad alguna que le genere ingresos y además como estudiante ya no puede optar por el seguro porque tiene más de 25 años de edad, entonces con la ayuda de su mamá y/o papá o con otra fuente de ingresos puede pagar el costo de su aseguramiento.

También existe otra forma de seguro voluntario que se llama **Afiliación Colectiva de Grupos Organizados**. Este seguro es para asociaciones y grupos organizados con actividades parecidas y compuestos por un mínimo de 12 personas. El requisito que debe cumplir el grupo o asociación que desee afiliarse al seguro social por este medio, es tener personería jurídica, es decir estar legalmente conformados. Esta es una posibilidad para que mujeres que se dedican a una misma actividad que les permite generar ingresos económicos, se agrupen y puedan optar por esta forma de aseguramiento.

Recuerde una cosa muy importante: si usted tiene las condiciones económicas para acogerse a un seguro independiente, hágalo, porque además de cubrir su seguro de salud y maternidad, también se hace merecedora del derecho al pago de subsidio o apoyo económico por incapacidad y por licencia de maternidad.

Y los trámites para asegurarme ¿son difíciles?

Los trámites de aseguramiento son fáciles. Si usted vive en San José, acérquese a las Oficinas Centrales de la Caja, al primer piso, Área de Seguro Voluntario o Cuenta Propia. Lo único que tiene que presentar es:

- su cédula de identidad y
- un recibo de agua, luz o teléfono de su casa.

Si vive o trabaja fuera de San José preséntese a la sucursal del Seguro Social más cercana.

En estos lugares le ayudarán a determinar el monto de sus ingresos económicos y le fijarán la cuota que debe pagar por el seguro.

¿Cuándo puedo asegurarme una Pensión por Vejez?

Hay tres formas posibles de acogerse a la pensión por vejez:

- **Caso de vejez ordinaria:** para acogernos a esta pensión las mujeres debemos tener 59 años y 11 meses de edad y haber cotizado 450 cuotas al IVM. Aquí se obtiene la pensión completa.
- **Anticipada:** usted puede acoger a esta pensión si tiene 60 años de edad y ha cotizado al menos 300 cuotas. En esta alternativa la persona se jubila con un monto menor a la pensión ordinaria que le hubiera correspondido a la fecha de retiro de IVM. El costo del anticipo se calcula restando un 1,75% al monto que le hubiera correspondido, por cada trimestre que usted adelantó su derecho de pensión.
- **Proporcional por vejez:** esta alternativa de retiro es para aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de cotizar de forma continua pero lograron al menos acumular 180 cuotas a los 65 años de edad y desean retirarse.

¿Cuándo puedo asegurarme una Pensión por Invalidez?

En esta alternativa de pensiones es necesario cumplir con requisitos administrativos que a continuación explicaremos y también con requisitos médicos. Hay dos alternativas para acogerse a la pensión de invalidez:

Invalidez ordinaria: Como requisito médico se pide que la persona sea declarada inválida por la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez, que es una comisión de la Caja creada con este fin. Las exigencias administrativas varían según el caso. Por ejemplo: hay que cumplir con requisitos combinados entre edad y cuotas:

- para las personas aseguradas menores de 48 años haber aportado 12 cuotas en los últimos 24 meses,
- para mayores de 48 años haber aportado 24 cuotas en los últimos 48 meses.

Invalidez proporcional: Aquí, igual que la anterior se necesita que la persona sea declarada inválida por la mencionada comisión. Y como requisitos administrativos debe:

- en caso de personas aseguradas menores de 48 años, haber aportado al menos 60 cuotas (12 aportadas en los últimos 24 meses)
- las personas que no son menores de 48 años deben haber aportado 24 cuotas en los últimos 48 meses.

¿Cuándo puedo asegurarme una Pensión por Muerte?

Para que familiares directos de la persona cotizante al IVM puedan obtener el beneficio de pensión por muerte, es necesario que la persona fallecida haya aportado 12 cuotas en los últimos 24 meses anteriores a su muerte o si no, que haya aportado 180 cotizaciones a lo largo de su vida.

Cuando la persona fallecida no haya cotizado lo suficiente para generar beneficios de este tipo de pensión, se otorgará una compensación equivalente a un doceavo del salario o del ingreso económico promedio, reportado a la Caja (doceavo es igual al salario o ingreso reportado dividido entre 12 partes) multiplicado por el número de cotizaciones.

RECUERDE:

- ▲ Si cotizamos hoy al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte o IVM, mañana podemos tener un ahorro propio que se transformará en una pensión.
- ▲ Cuando estamos protegidas por el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tenemos una serie de alternativas de apoyo económico y de atención de nuestra salud. También si fallecemos, algunas personas de nuestra familia podrían quedar protegidas ante el hecho de nuestra muerte.
- ▲ Por eso informémonos sobre las formas de aseguramiento y posibilidades de pensión, en las oficinas centrales de la Caja Costarricense del Seguro Social o en sus Oficinas Regionales.